CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-8137 *Orden IND/65/2022, de 18 de octubre, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
IDAE Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO de CANTABRIA AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 cantabria 40 años de autonomía

La pandemia provocada por la COVID-19 ha tenido un fuerte impacto sobre la economía a escala mundial y ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria sin precedentes. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea que, a medio plazo, ha puesto en marcha el ambicioso Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation de la UE para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías europeas, en el mundo post-COVID.

Para canalizar el importante volumen de financiación movilizado por el Fondo de Recuperación y Resilencia, el Gobierno ha aprobado, con fecha 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que establece las directrices para contrarrestar el impacto de la pandemia sobre la actividad económica y, además, impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

Este Plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos o ejes transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

Los ejes se articulan en torno a 10 políticas palanca y, éstas a su vez, a través de 30 grupos temáticos de proyectos de inversiones y reformas denominados componentes.

Dentro de su primer eje transversal sobre el impulso a la transición verde, «Política palanca II: transición energética justa e inclusiva», contempla, en su «Componente 7: Despliegue e integración de las energías renovables», la «inversión 1: inversión para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos» (C7. I1), que prevé la implantación de distintos programas de ayudas a la inversión en actuaciones como el despliegue de renovables integradas en edificios, empresas e industria; proyectos de integración de renovables en el entorno; integración de renovables en procesos industriales o desarrollo de renovables innovadoras; así como la inversión pública directa en proyectos piloto o iniciativas innovadoras.

Por otro lado, estas medidas contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que en su artículo 3 dicta que los Estados miembros velarán conjuntamente por que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de, al menos, el 32 % del consumo final bruto de energía de la Unión Europea en 2030. Adicionalmente, el artículo 23 establece que, a fin de facilitar la incorpora-

CVE-2022-8137

ción de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración, cada Estado Miembro procurará aumentar la cuota de energías renovables en un porcentaje indicativo de 1,3 puntos de media anual respecto a 2020 para los períodos de 2021 a 2025 y de 2026-2030. También contribuyen a los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (en adelante PNIEC) 2021-2030, que incluye, entre sus objetivos energéticos, lograr, en 2030, una presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía del 42%.

En este contexto, se publica el 22 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de aprobar la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, establece las normas especiales de estas subvenciones con carácter de bases reguladoras, disponiendo que cada comunidad autónoma debe realizar su convocatoria de ayudas.

La presente convocatoria de subvenciones da cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Cantabria para gestionar y ejecutar en su territorio los programas de incentivos ligados a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, se aprueban dos programas:

• Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

• Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Con estos programas de subvenciones se promoverán e incentivarán inversiones que deberán alcanzar como objetivo instalar en Cantabria, al menos, 3,6 MW de potencia térmica renovable.

Conforme al Anexo V del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, el presupuesto inicial asignado a la Comunidad de Cantabria asciende a 1.694.415 €, reservándose 50.832,45 € para costes indirectos según lo previsto en el artículo 9.1.

A través de la presente Orden se convocan subvenciones por importe de 1.643.582,55 €, que podrá ser ampliado, a medida que se vayan recibiendo solicitudes en cada uno de los programas, y consumiendo el crédito previsto en las partidas correspondientes a cada tipo de destinatario último.

La coordinación y el seguimiento de estos programas de incentivos será realizada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Estas funciones se desarrollarán a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, regulada en el artículo 12 del Estatuto del IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, y en el que están representadas todas las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

CVE-2022-8137

La presente Orden de convocatoria de subvenciones se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el que se establecen las bases reguladoras a las que habrán de sujetarse las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias respecto de las convocatorias de subvenciones y/o inversiones directas que efectúen. Asimismo, será de aplicación cualquier modificación que se establezca del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Para la aprobación de esta Orden se han tenido en cuenta además la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y procedimiento de concesión

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las ayudas públicas a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, conforme al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («Boletín Oficial del Estado» 22/12/2021), así como a las posibles modificaciones de dicho real decreto, aprobándose los siguientes programas:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

2. La finalidad de esta convocatoria es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuanto al despliegue e integración de las energías renovables térmicas, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

3. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a través del procedimiento abreviado previsto en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por riguroso orden de entrada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, desde que la solicitud y su documentación complementaria estén completas hasta el agotamiento de los fondos. En este caso y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán admitidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayudas previas que pudieran liberar presupuesto, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide la solicitud.

CVE-2022-8137

Segundo. Régimen jurídico

1. El régimen jurídico, normativa específica aplicable, requisitos y obligaciones de los destinatarios últimos y procedimiento de concesión será el establecido por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y sus posteriores modificaciones, que tendrá carácter de bases reguladoras de las ayudas aprobadas.

2. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

3. El Programa de Incentivos 1 está dirigido a destinatarios últimos que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, por lo que las ayudas objeto de este programa estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante Reglamento 651/2014), aplicándose la exención por categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (Sección 7), sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (entre otras, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

4. El Programa de Incentivos 2 está dirigido a destinatarios últimos que no realicen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo entre los mismos organismos y entidades públicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea para ser entidades no generadoras de actividad económica. Por ello, las ayudas objeto de dichos programas no tendrán la consideración de ayudas de estado a los efectos de la aplicación de la normativa europea establecida al respecto, sin perjuicio del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Financiación

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden están financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de los Programas de incentivos ligados a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a un total inicial de un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres euros (de 1.643.583 €.

3. La distribución inicial del crédito destinado a esta convocatoria por programas, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, será la siguiente:

CVE-2022-8137

RENOVABLES TÉRMICAS			
AÑO	Programa 1	Programa 2	
	EMPRESAS PRIVADAS	ENTIDADES LOCALES	SECTOR PÚBLICO
	12.03.140A.771	12.03.140A.763	12.03.140A.781
2022	0 €	0 €	0 €
2023	324.867 €	78.716 €	50.000 €
2024	340.000 €	90.000 €	0 €
2025	370.000 €	110.000 €	0 €
2026	280.000 €	0 €	0 €
TOTAL	**1.314.867 €**	**278.716 €**	**50.000 €**

4. El reparto inicial previsto, que en todo caso tiene carácter estimativo, podrá modificarse o incrementarse de acuerdo con el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. Cualquier modificación presupuestaria necesaria para atender a las solicitudes, se destinará exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la presente convocatoria, sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

5. Durante los dos meses siguientes al cierre de las convocatorias de los programas de incentivos 1 y 2, se permitirá compensar el saldo de fondos existente entre los programas con el objeto de comprometer el mayor número de solicitudes existentes, según dispone el artículo 8.3 de Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

6. El crédito de estos programas podrá ser ampliado mediante la correspondiente solicitud al IDAE cuando se cumplan las condiciones establecidas y exista presupuesto disponible, según lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, a la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En estos supuestos, se aprobarán las correspondientes modificaciones de la convocatoria que serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y boletines que corresponda.

7. En caso de agotamiento del crédito asignado, si éste se produjese en fecha anterior a la finalización del periodo de ejecución establecido en esta convocatoria, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación mediante su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Las subvenciones convocadas en la presente Orden estarán sujetas al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los destinatarios últimos de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya, así como en cualquier otra norma en materia fiscal aplicable en cada momento.

Cuarto. - Beneficiarios de las subvenciones. Destinatarios últimos

1. En la presente convocatoria se denominarán beneficiarios de las subvenciones a los denominados destinatarios últimos en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

CVE-2022-8137

2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas en la presente Orden, los destinatarios últimos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en los términos recogidos en el citado artículo para cada programa de incentivos.

3. Dentro del Programa de incentivos 1, se considerarán como beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas.

c) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

4. Para el Programa de incentivos 2, serán beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

a) Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra Entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.

b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

5. A efectos de determinar el tipo y categoría de destinatario último para la aplicación de los límites establecidos en el Reglamento (UE) 651/2014, se tendrá en cuenta el artículo 2 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) o el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

6. Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, deberán estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

7. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, podrán acceder a la condición de destinatarios últimos de las ayudas como representantes de agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores de la economía previstos por los programas de incentivos objeto de esta orden que, aun careciendo de personalidad jurí-

CVE-2022-8137

dica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones subvencionables correspondientes, debiendo cumplirse, en todo caso, lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este caso, la solicitud correspondiente deberá presentarse al programa de incentivos 1, siendo de aplicación los límites y condiciones de dicho programa.

Cuando entre los sujetos representados existan diferencias que impliquen distintas condiciones e intensidades en las ayudas a percibir, deberán formalizarse solicitudes independientes para cada una de ellas. En estos casos, el destinatario último que actúa en representación deberá presentar la solicitud o solicitudes de ayuda a los programas que le corresponderían a cada representado.

Quinto. - Requisitos para obtener la condición de destinatario último de las ayudas

1. Los destinatarios últimos objeto de la presente orden, deberán acreditar que se encuentran legalmente constituidos conforme a lo dispuesto en el punto 6.b) del apartado décimo.

2. Podrán acceder a la condición de destinatarios últimos de las ayudas, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Para acceder a la subvención será necesario el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su reglamento de desarrollo. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se producirá previamente a la propuesta de resolución, así como antes de producirse la propuesta de pago de la subvención.

No podrán obtener la condición de destinatarios últimos de estas ayudas:

a) Quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este contexto, el destinatario último suscribirá, junto con la solicitud de ayuda, declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ella, se deberá hacer mención expresa a la inexistencia de obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas o, en su caso, el cumplimiento de las mismas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Agencia Cántabra de la Administración tributaria) y frente a la Seguridad Social, el beneficiario, con la presentación de su solicitud de ayuda, autorizará, indistintamente, tanto al órgano administrativo concedente como al instructor para que puedan consultar directamente dicha información de forma directa con la Administración tributaria o de la Seguridad Social, en los momentos en que sea preciso durante la tramitación del procedimiento. No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente este consentimiento, debiéndose aportar, tanto con la solicitud como con la presentación de la justificación y solicitud de pago, certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y certificado tributario de residencia fiscal.

Cuando la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros por destinatario último, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública

CVE-2022-8137

y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estos certificados no serán obligatorios, pero sí declaración responsable al respecto, así como mención expresa del fundamento de dicha exención.

b) Las empresas que se encuentren en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014 y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).

c) Las empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

4. Los destinatarios últimos destinarán el importe íntegro de la ayuda que reciban al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables. Esta regla resultará igualmente de aplicación, cuando se trate de agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, con independencia de que tanto el importe de la misma como el coste de las obras deba repercutirse entre los integrantes de las mismas. No obstante, cuando alguno de sus integrantes incurra en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de destinatario último por parte de la entidad de que se trate.

5. Las personas o entidades destinatarias últimas garantizarán que las instalaciones objeto de la subvención solicitada cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El cumplimiento del principio DNSH se garantiza mediante los requisitos establecidos al respecto en el anexo I para determinadas tecnologías renovables, así como mediante la documentación requerida en el anexo II del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Sexto. Actuación subvencionable, Coste subvencionable y Cuantía de la subvención. Efecto incentivador

1. Serán actuaciones subvencionables, las relacionadas a continuación, siempre que se emplacen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y que seguidamente se especifican:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

CVE-2022-8137

Por tanto, se consideran actuaciones subvencionables todas aquellas actuaciones encaminadas a la implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones o un conjunto de ellas que, con carácter orientativo y no limitativo, se relacionan a continuación:

–Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.

–Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

Las tecnologías a subvencionar son las siguientes: solar térmica, geotermia, aerotermia, hidrotermia, biomasa y microrredes de distrito de calor y/o frío.

2. Los requisitos específicos de las actuaciones subvencionables, requisitos técnicos a cumplir y los costes elegibles serán los indicados en el Anexo I del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

3. No podrán considerarse actuaciones subvencionables, las realizadas por los beneficiarios:

a) En el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, tal y como se recoge en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) En proyectos emplazados en ninguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema nacional de obligaciones en el ámbito del transporte.

4. Los costes subvencionables máximos, en su caso, los costes de referencia, y las cuantías de subvención serán los que se establecen en el Anexo III del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último.

5. A efectos de elegibilidad de las actuaciones, dado el carácter incentivador del programa de incentivos, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda en el caso del programa 1 y con posterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el caso del programa 2, esto es, el 22 de diciembre de 2021.

6. Lo anterior aplica sin perjuicio de la realización de las correspondientes actuaciones preparatorias que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, sondeos exploratorios y TRT para el caso de instalaciones geotérmicas que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la solicitud, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con posterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo no inferior a cinco años.

CVE-2022-8137

Séptimo. Subcontratación

1. Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de las ayudas respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su reglamento de desarrollo.

2. Se podrá subcontratar con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada, en conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar daño significativo» y resto de condiciones establecidas en las bases.

Octavo. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas otorgadas en el ámbito de esta orden serán compatibles con cualquier otra ayuda de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la Unión Europea, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes y que, de forma acumulada, no superen los costes subvencionables, ni se superen los límites establecidos por el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, para aquellos destinatarios finales que sean empresas o realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión.

Noveno. Vigencia de los programas

La vigencia de los programas de incentivos ligados a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la presente convocatoria será la recogida en el artículo 4 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, es decir, el 31 de diciembre de 2023.

Décimo. Presentación de solicitudes: Plazo, forma, lugar y documentación a presentar

1. Toda la información sobre la presente convocatoria está disponible en el portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (https://dgicc.cantabria.es/ayudas-y-subvenciones).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta la conclusión de su vigencia, es decir, el 31 de diciembre de 2023. A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes.

3. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación, desde que la solicitud y su documentación complementaria estén completas, hasta el agotamiento de los fondos disponibles. En este caso, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán admitidas por riguroso orden de entrada supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayudas previas que pudieran liberar presupuesto, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide la solicitud.

CVE-2022-8137

4. Las solicitudes de subvención, se presentarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, por este medio cuando el interesado resulte obligado a relacionarse con la Administración por esta vía, cumpliendo lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de la solicitud se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (https://sede.cantabria.es/sede/), cumplimentándose los datos exigidos a través del Formulario on-line y adjuntando la documentación complementaria descrita en punto 6. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La solicitud de subvención deberá presentarse a nombre del destinatario último que cumpla los requisitos contemplados en los apartados cuarto y quinto de la presente convocatoria, quien deberá ostentar la propiedad de la instalación subvencionada.

Dada la especificidad técnica de las subvenciones que se regulan en esta Orden, las solicitudes se podrán presentar por una empresa instaladora autorizada o similar que actuará como "tramitador autorizado" del destinatario último, cursando las solicitudes y aportando la documentación correspondiente. En todo caso, en la autorización para la tramitación, se deberá consignar obligatoriamente una dirección de correo electrónico cuya titularidad corresponda al destinatario último.

La actuación del tramitador del destinatario último podrá extenderse a algunas partes o a la totalidad del procedimiento del expediente de gestión de la subvención, según se especifique en el impreso de autorización.

Por causas debidamente justificadas, el destinatario último podrá modificar este tramitador autorizado, solicitándolo al órgano instructor.

Se presentará una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda, teniendo en cuenta, además, la posible incompatibilidad entre solicitudes establecido para el programa 1 en el régimen de ayudas de Estado.

5. La presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Industria, Energía y Minas obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que la persona solicitante manifestase expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar dichos certificados y el certificado tributario de residencia fiscal junto con su solicitud de subvención.

6. El solicitante de la ayuda presentará la solicitud a través del Formulario on-line, cumplimentando toda la información requerida en él y firmada por el solicitante o, en su caso, por su representante. También podrá ser presentado y firmado por la persona o entidad autorizada, que figura como tramitador autorizado. Al formulario se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación general

1) Certificación catastral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del bien inmueble que permita localizar la ubicación en la que se va a realizar la actuación.

2) Autorización, en su caso, para la tramitación de la subvención a través de la designación del tramitador autorizado, según modelo TER-S02, debidamente cumplimentado y firmado.

CVE-2022-8137

3) Copia del NIF/NIE del solicitante y, en su caso, de la persona que le represente, indicando si la solicitud se presenta en representación de una persona física (autónomo), una persona jurídica o en representación de un grupo, asociación o comunidad. No será necesaria la aportación de copia de esta documentación si el interesado presta su consentimiento expreso para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Por su parte, la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales reconoce la potestad de verificación de las administraciones públicas, en relación con los datos personales que obren en su poder, para comprobar la exactitud de los mismos.

En el caso de que la solicitud se presente a través de un representante legal, el firmante de la solicitud de la ayuda, así como de las oportunas declaraciones responsables, deberá estar debidamente acreditado en los términos legalmente establecidos.

4) Declaración responsable del solicitante del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de destinatario último de las ayudas del apartado quinto de la presente orden, declaración de otras ayudas concedidas o solicitadas con anterioridad y autorización para consulta de datos, según modelo TER-S03, debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de que el beneficiario denegara expresamente el consentimiento para consultar directamente dicha información con la Administración tributaria o con la Seguridad Social, se aportará, tanto con la solicitud como con la presentación de la justificación y solicitud de pago, certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Certificado tributario de residencia fiscal.

Cuando la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros por destinatario último, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estos certificados no serán obligatorios, pero sí declaración responsable al respecto, así como mención expresa del fundamento de dicha exención.

5) En su caso, declaración responsable del tamaño de empresa y del cumplimiento del efecto incentivador, según modelo TER-S04, debidamente cumplimentado y firmado.

6) Para el caso de destinatarios últimos residentes en otros países, certificado tributario de residencia fiscal.

7) Presupuesto, de fecha posterior al 22 de diciembre de 2021, de la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado y coherente con la información facilitada en el formulario de solicitud, clasificando los costes según lo dispuesto al respecto en el Anexo I apartado AI.2 Costes elegibles del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Para el programa 1, el presupuesto no podrá suponer un compromiso firme de ejecución.

Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto.

CVE-2022-8137

Las Entidades Públicas deberán aportar certificación de adecuación del procedimiento de contratación con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8) Declaración, según modelo TER-S05, de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

9) Para las actuaciones que no superen los 100 kW de potencia, declaración responsable, según modelo TER-S06, del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (principio do not significant harm-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia, justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. A estos efectos el IDAE ha publicado un modelo de informe justificativo de que el proyecto no causa daño significativo (DNSH):

(https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD1124_2021_Termicas_diferentes_sectores/Informe_DNSH_v2.pdf)

10) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo TER-S09.

11) Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador habilitado, en su caso. Las instalaciones, cuando corresponda, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio y el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo que lo actualiza, así como cualquier otra normativa que les sea de aplicación.

En el proyecto o en la memoria técnica, además, se deberá incluir:

- Para las actuaciones de biomasa:

- Declaración responsable, según modelo TER-S07, de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80% o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.

En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por un técnico competente independiente, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80%.

El IDAE ha puesto a disposición un modelo de memoria, que se podrá descargar del siguiente enlace:

CVE-2022-8137

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD1124_2021_Termicas_diferentes_sectores/2022_04_08_Informe_80%25_GEI-Biomasa_RD1124_V3.pdf

- En caso de instalaciones menores de 1 MW, información del combustible a utilizar según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004 y, para instalaciones mayores o iguales a 1 MW, de no ser un combustible recogido en dicha norma, deberá describirse.

- Para aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, declaración por parte del beneficiario, según modelo TER-S07, comprometiéndose a utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma UNE-164003 o de la clase A1 de la norma UNE-164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. Igualmente se comprometerá a mantener, durante un plazo de 5 años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior.

- Para aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), aunque estén fuera del ámbito de aplicación del mismo.

- En su caso, potencia y combustible empleado en los equipos sustituidos.

- Para las actuaciones de microrredes de distrito de calor y/o frío que se acojan al Programa 2:

- Declaración responsable, según modelo TER-S08, firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación. Asimismo, se deberá justificar esta estimación una vez ejecutada la instalación y antes de acordar el pago de la ayuda correspondiente.

12) Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, se aportará un informe que incluya:

- Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Deberá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional; con el objetivo de que los destinatarios últimos de las ayudas fomenten la creación de empleo en España, y también fomenten la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea, para mejorar de este modo la seguridad de la cadena de suministro.

- La acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso que hubiera, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de los residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

CVE-2022-8137

El IDAE ha puesto a disposición un modelo de informe justificativo, que se podrá descargar del siguiente enlace:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/RD1124_2021_Termicas_diferentes_sectores/2022_07_21_Informe-Plan_Est-Residuos_sup_100kW_HidroGeA%20v3.pdf

Este documento deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último.

b) Documentación específica para los diferentes tipos de beneficiarios:

- Persona física que realice actividad económica por la que ofrezcan bienes y servicios en el mercado:

- Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o Certificado de Situación Censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Personas jurídicas:

- Tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica y fotocopia del DNI/NIE, en su caso, de su representante legal.

- Copia de las escrituras o documento de constitución. Se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro o certificado que corresponda, en su caso.

- Copia de la escritura o documentación justificativa de la representación.

- Administración o entidad pública:

- Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se apruebe la participación en el programa de ayudas, asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad:

- Declaración responsable o escrituras, según se trate de persona físicas o jurídicas, en el que se haga constar la cuota de participación o compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación.

- Poderes de representación del representante o apoderado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

Decimoprimero. - Instrucción y resolución

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a través del Servicio de Fomento, ordenará e instruirá los procedimientos.

2. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación, desde que la solicitud y su documentación complementaria estén completas, hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

CVE-2022-8137

3. El Servicio de Fomento verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario de la subvención y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

4. Si el solicitante no acompañase toda la documentación exigida, o la presentada no reuniera todos los requisitos establecidos, se le requerirá para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

En caso de ser necesario, y para cotejar la elegibilidad de la actuación, se podrá solicitar en cualquier momento a lo largo de la tramitación, la presentación de toda aquella documentación adicional que se considere oportuna a tal efecto.

Toda la tramitación necesaria durante el procedimiento de instrucción y resolución, incluida la fase de subsanación, se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, por este medio cuando el interesado resulte obligado a relacionarse con la Administración por esta vía.

5. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el coste de inversión subvencionada y la cuantía de la subvención, hará constar, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes. Además, se incluirá el ejercicio presupuestario al que se imputará la cuantía de la subvención, en función de la previsión de ejecución de la actuación subvencionable.

6. En aplicación de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, la resolución de concesión deberá incluir la obligación de las personas jurídicas beneficiarias de una subvención de más de 10.000 euros de garantizar la publicación de las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico a través de su página web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia con la información referida al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para su publicidad en el Portal de Transparencia de Cantabria.

7. La competencia para resolver corresponderá, en función de la cuantía de la subvención propuesta, al titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio o al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

8. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

9. La resolución habilitará al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para establecer en su notificación a los interesados las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención, y se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe del

CVE-2022-8137

coste de la inversión subvencionada y de la subvención, el plazo de realización del proyecto, así como de dichas condiciones.

10. Las condiciones iniciales objeto de la resolución de concesión podrán ser modificadas, siempre que los cambios no afecten a los objetivos perseguidos por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre o a los aspectos fundamentales de las actividades propuestas para la ejecución de la actuación objeto de ayuda, y que estén motivadas por causas técnicas o de otra índole que impidan o comprometan la formalización de la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes correspondientes, así como la ejecución de la actuación subvencionable en el plazo establecido, todo ello por motivos ajenos o sobrevenidos al destinatario último debidamente justificados, y pese a haberse adoptado las medidas técnicas y de planificación que resultasen exigibles.

No podrán admitirse sustituciones o modificaciones sustanciales de la actuación objeto de ayuda ni modificaciones que no obedezcan a una causa técnica o de contratación o ejecución debidamente justificadas.

En ningún caso, la modificación de la resolución podrá modificar el importe de ayuda concedida.

La modificación de la resolución habrá de ser solicitada, en su caso, por el destinatario último antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actuación objeto de ayuda y, la decisión sobre la aceptación o no de dicha solicitud de modificación corresponderá al órgano concedente, que dictará la correspondiente resolución estimando o desestimando la modificación solicitada.

11. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Asimismo, se publicarán las subvenciones concedidas, con indicación de beneficiarios, importe, objetivo o finalidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley 10/2006 y demás normativa que corresponda.

13. La información sobre las concesiones de subvenciones será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos en que se establece dicha obligación de comunicación, en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de desarrollo.

Decimosegundo. - Justificación y pago de las ayudas

1. Los destinatarios últimos de estas subvenciones, en el plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán ejecutar y justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de subvención, presentando el formulario de justificación, según modelo TER-J01, junto con la documentación justificativa de la actuación, que se relaciona en el punto 4 de este apartado.

2. En todo caso, la instalación subvencionada deberá ser pagada íntegramente dentro de este plazo máximo por el solicitante/destinatario último/ beneficiario de la subvención, que será el propietario de la misma. Se podrá realizar el pago de las facturas de una instalación por una entidad financiera en nombre de su cliente, siendo éste el propietario de la instalación y destinatario último de la ayuda. En este caso, la propia entidad financiera debe acreditar feha-

CVE-2022-8137

cientemente que ha realizado el pago de las facturas al proveedor en nombre del destinatario último y que éste es el propietario de la instalación.

3. La solicitud de justificación de la inversión, se presentará preferentemente de forma telemática y necesariamente por este medio cuando el beneficiario esté obligado a relacionarse con la Administración por esta vía. La presentación de la solicitud se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (https://sede.cantabria.es), cumplimentando los datos exigidos, y se dirigirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

4. El beneficiario, junto con el formulario de justificación, según modelo TER-J01, aportará la siguiente documentación:

a) Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el director de obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.

En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, apartado AI.1 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

b) Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación «ex post» según el tipo de actuación ejecutada, en su caso y cuando sea preceptivo:

1. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.

2. Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE, cuando sea de aplicación.

Adicionalmente, se adjuntará, en su caso, copia del proyecto o memoria técnica de diseño que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de la instalación térmica.

3. Para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW para usos no industriales, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), aunque estén fuera de aplicación del mismo.

4. Para las instalaciones de biomasa de potencia mayor o igual a 1 MW y menor de 50 MW, acreditación de los valores límite de emisión establecidos en el Cuadro I, Parte II del anexo II o el anexo III del Real Decreto 1042/2017 de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15

CVE-2022-8137

de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de un informe de inspección reglamentaria de emisiones atmosféricas en el que se cumpla con los valores límite de aplicación, realizada por una ECAMAT bajo acreditación de ENAC.

5. Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado Décimo puntos 6.a) 9) y 6.a) 12), en relación con el origen de los componentes, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.

6. En el caso de bombas de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia), a efectos de verificar un rendimiento medio estacional (SPF) superior a 2,5 para las aplicaciones de calor, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado. En el caso de las aplicaciones para únicamente producción de frío en climatización de edificios, el SPF mínimo será el que se establezca en la normativa vigente de carácter nacional o europea.

7. Para el caso de microrredes de distrito de calor y/o frío acogidas al Programa 2, informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.

c) Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.

En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos y acuerdos del órgano de contratación. Se ha de identificar a los contratistas y subcontratistas que resulten adjudicatarios, incluyendo su alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente que refleje la actividad económica que desarrollan, así como la declaración de los mismos de cesión y tratamiento de los datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

d) En todo caso, cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

En esta documentación se deberá respetar en todo caso lo establecido respecto del carácter incentivador de las actuaciones: ningún compromiso firme de ejecución puede tener fecha posterior a la de registro de la solicitud de la ayuda, en el caso del programa 1 y, posterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el caso del programa 2, esto es el 22 de diciembre de 2021.

e) Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, según modelo TER-J02, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos. Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un

CVE-2022-8137

importe inferior a 3.000 euros, conforme a lo previsto por la letra b) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Copia de las facturas y justificantes de pago. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda y estarán selladas y firmadas por el ofertante o vendedor.

La fecha de las facturas y de los justificantes de pago de las mismas deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y posterior a la de registro de la solicitud de la ayuda, en el caso del programa 1.

En relación con los documentos justificativos del pago de las facturas de compraventa imputadas se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:

- Al beneficiario de la subvención, que en todo caso será el único pagador admisible, ya sea mediante pago directo por el mismo o en su nombre a través de una entidad financiera.

- Al tercero que percibe las cantidades pagadas.

- La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del beneficiario.

- El importe pagado.

En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:

- Ticket de compraventa en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la tarjeta).

- Resguardo del pago con tarjeta.

- Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá en caso de necesidad, ir acompañado de documento emitido por la entidad bancaria que acredite la relación de los distintos pagos que incluya el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria en el que como mínimo conste el titular, número de cuenta en la que se carga el pago con tarjeta, destinatario último/ beneficiario de la de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.

En el caso de que interviniera en la adquisición de la inversión objeto de las ayudas una compañía financiera, se deberá adjuntar:

- Copia del contrato de financiación

- Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono de la inversión subvencionada y donde se identifique la cuantía que figure en la factura, con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago en remesas por parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación que acredite que en el pago de esa remesa realizada por la financiera se incluye el pago objeto de ayuda.

No se considerarán válidos los pagos en efectivo ni los ingresos bancarios por caja.

CVE-2022-8137

En el caso de que la orden de transferencia y/o apunte del extracto bancario sea global y por tanto referido a varios justificantes de gasto, relacionados o no con el proyecto, será necesario acompañar un documento bancario que incluya la relación de los mismos debidamente detallada en los que aparezca el beneficiario, la identificación del justificante de gasto (el número de factura o el concepto de la misma) y el importe pagado.

f) Certificados justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el interesado otorgue su consentimiento para que el órgano instructor recabe tales documentos acreditativos.

g) En caso de que existan, declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de estos programas de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes.

h) Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1 del anexo I del RD 1124/2021, de 21 de diciembre.

i) Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

j) Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).

k) Declaración responsable, según modelo TER-J01, previa a la justificación por parte de los destinatarios últimos de las ayudas, que garantice:

1. El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.

2. El cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se han respetado los principios de economía circular y evitado impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no ha incurrido en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

3. El compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, habiendo adoptado las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

l) Identificación del perceptor final de fondos (beneficiarios últimos de las ayudas, contratistas y subcontratistas), mediante: NIF, nombre, domicilio, alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (si desarrollan actividad económica) y la Aceptación de la cesión de estos datos entre las Administraciones Públicas implicadas.

CVE-2022-8137

m) Para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros y, de manera opcional, podrá entregarse cuenta justificativa simplificada, según lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

n) Obligatoriamente para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y, opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El autor del Informe de auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe de auditor irá firmado, sellado y fechado por con el nombre del autor y su número de inscripción en el ROAC.

o) Certificación bancaria, que acredite que el titular de la misma corresponde al beneficiario de la subvención. En el caso de que el destinatario último sea una persona jurídica el certificado de titularidad bancaria estará firmado electrónicamente por la Entidad Financiera, de manera que su autenticidad pueda ser comprobada digitalmente.

p) En su caso, documentación acreditativa (enlace a la página web) que justifique el cumplimiento de la obligación de publicar por los sujetos del artículo 6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia en la Actividad Pública, modificada por Ley de Cantabria 11/2021 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe superior a 10.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico a través de su página web, en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, se publicará en las páginas web de las federaciones, organizaciones o agrupaciones a las que pertenecen. En caso de que se carezca de dichas páginas web y, por tanto, no pueda publicarse por estos medios deberá comunicar esta circunstancia al órgano concedente de la subvención o ayuda pública para su publicidad en el Portal de Transparencia de Cantabria, aportando la información de las retribuciones antes mencionada.

Con independencia de lo anterior, el órgano instructor podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado de la ayuda así lo requirieran.

5. De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, una vez justificada la actuación subvencionable, y verificada dicha justificación por el órgano gestor, se ordenará el pago de la subvención al destinatario último.

Si de la revisión de la documentación, ésta resultase incorrecta, la Dirección General de Industria, Energía y Minas enviará un requerimiento de documentación con la información que se debe completar, concediendo un plazo de diez días desde el día siguiente a la notificación, para la subsanación de errores o defectos. Transcurrido dicho plazo sin presentar subsanación o si ésta resultará insuficiente o incorrecta, la justificación se considerará rechazada y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en caso de considerarlo necesario y para cotejar la elegibilidad de la actuación, podrá solicitar la presentación de toda aquella documentación adicional que considere oportuna.

CVE-2022-8137

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario de la misma no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar se hubiera pagado solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de la perdida de derecho al cobro de la ayuda correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad.

6. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los destinatarios últimos de la subvención y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y condiciones establecidas en el artículo 24 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero.-. Obligaciones de los beneficiarios/ destinatarios últimos

Serán obligaciones de los beneficiarios de las presentes ayudas, las establecidas en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en las condiciones generales y particulares recogidas en la notificación de la resolución de concesión y, expresamente las siguientes:

1º. Destinar el importe íntegro de la ayuda que reciba al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables.

2º. Ostentar la titularidad de la instalación subvencionada, así como mantener su funcionamiento en perfectas condiciones, durante un periodo no inferior a 5 años.

3º. Si así procede, ejecutar las actuaciones cumpliendo los Reglamentos y Normativa que le sean aplicables y, sus componentes deberán disponer de la correspondiente homologación por el organismo competente. De este modo, queda asumido por el beneficiario que el proyecto objeto de subvención se ajusta en su totalidad a la normativa aplicable vigente, tanto técnica como urbanística, o de cualquier otra naturaleza.

4º. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano instructor, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, como nacionales o comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5º. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en todo caso será como mínimo de 5 años.

6º. Excepto si el beneficiario es una persona física, mantener una contabilidad separada de los movimientos financieros derivados de la subvención, identificando cada uno de los gastos y transacciones correspondientes, mediante un código contable adecuado.

7º. Cumplir con las obligaciones impuestas por cualquier norma o reglamentación adicional que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que podrán ser recogidas en la resolución de concesión.

8º. Contar con suficiente capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con todas las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

CVE-2022-8137

9º. Los beneficiarios, como receptores de financiación de la Unión Europea deberán mencionar el origen de dicha financiación y garantizar su visibilidad en toda referencia a las ayudas concedidas por esta orden y, en particular, cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen del Programa que están disponibles en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. La información al respecto se encuentra disponible en el siguiente enlace:

(https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas-en)

10º. Deberán señalizar las instalaciones de acuerdo con lo que se indique en el manual o manuales de imagen. Deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de producción y consumo indicados en el anexo I del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

11º. En el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de producción, se aportará un plan estratégico que indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último referidas en el punto 9º.

12º. Actualizar la documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación o cuya vigencia hubiese finalizado y comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda con la misma finalidad procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de otras Administraciones o Entidades Públicas.

13º. Reflejar una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones, así como leer sus notificaciones y comunicaciones.

Decimocuarto. - Notificaciones y comunicaciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos, y en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, así como en su Carpeta Ciudadana, para que se pueda acceder a las mismas de forma voluntaria.

Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico señalada en su solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

CVE-2022-8137

En caso de autorización de tramitación de la subvención a través de la designación de tramitador autorizado, en el que se desea delegar la facultad de recibir notificaciones, será éste quien reciba la notificación y/o comunicación.

Se entenderá cumplida la obligación de notificación conforme el artículo 40.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Para los supuestos de notificaciones electrónicas de carácter obligatorio, o cuando haya sido expresamente elegido este medio por el interesado, se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento. Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar.

2. Las comunicaciones de los interesados dirigidas a la administración se realizarán a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (https://sede.cantabria.es).

Decimoquinto. - Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden, así como a modificar los anexos recogidos en la misma.

Decimosexto. - Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Decimoséptimo. - Efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de octubre de 2022.
El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-S01

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
FORMULARIO DE SOLICITUD – PROGRAMAS DE INCENTIVOS 1 – 2

Página 1 de 7

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

DNI/NIE/NIF/Pasaporte:	Nombre y apellidos o razón social:	CNAE actividad:	Tamaño empresa:
			☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Grande

Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:

Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:

Tipo de interesado(a) – beneficiario(a) *(márquese lo que proceda)*:

PROGRAMA DE INCENTIVOS 1 **Sujetos con actividad económica:**	**PROGRAMA DE INCENTIVOS 2** **Sujetos sin actividad económica:**
☐ Personas físicas	☐ Entidades locales territoriales
☐ Personas jurídicas	☐ Entidades del sector público institucional
☐ Entidades del sector público institucional	☐ Entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro
☐ Entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro	☐ Agrupaciones, asociaciones, consorcios u otras formas de colaboración entre los anteriores
☐ Agrupaciones, asociaciones, consorcios u otras formas de colaboración entre los anteriores	

2.- Lugar y medio de notificación: *(seleccionar una de las dos opciones)*

☐ Deseo recibir notificaciones por vía **electrónica**, a través del sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de Cantabria, recibiendo aviso de su puesta a disposicion en la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 1.

☐ Deseo **delegar** la facultad de recibir notificaciones en el tramitador autorizado designado.
(Para ejercer esta opción es necesario adjuntar el Modelo TER-S02 debidamente cumplimentado y firmado junto con la presente solicitud. Si se marca esta opción y no se entrega el Modelo TER-S02 se procederá a la notificación por vía electrónica en la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 1)

3.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un único representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar los campos (1) y (2).

DNI/NIE/NIF/Pasaporte (1):	Primer apellido (1):	Segundo apellido (1):	Nombre (1):

Cargo (1):	Nº protocolo escritura (1):
☐ Gerente ☐ Administrador/a ☐ Director/a ☐ Apoderado/a ☐ Otros:	

Datos de contacto y domicilio fiscal del representante legal (1):

Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:

Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:

DNI/NIE/NIF/Pasaporte (2):	Primer apellido (2):	Segundo apellido (2):	Nombre (2):

Cargo (2):	Nº Protocolo escritura (2):
☐ Gerente ☐ Administrador/a ☐ Director/a ☐ Apoderado/a ☐ Otros:	

Datos de contacto y domicilio fiscal del representante legal (2):

Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:

Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

4.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:							
Descripción del proyecto:							
Inversión total del proyecto:							, €
Localización del proyecto:							
Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:
Municipio:	Provincia:			Coordenada GNSS-X (Longitud) (en grados decimales):			
				,			
Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):				Coordenada GNSS-Y (Latitud) (en grados decimales):			
				,			

5.- Instalación de generación térmica:

Tecnología de generación: *(En caso de **hibridación** de tecnologías marcar todas las tecnologías que se instalan)*

- ☐ [G] Geotermia
- ☐ [H] Hidrotermia
- ☐ [B1] Cámara de combustión de biomasa
- ☐ [A] Aerotermia
- ☐ [ST] Solar térmica
- ☐ [B2] Calderas de biomasa y aparatos de calefacción local

Microrredes de distrito de calor y/o frío: *(Suministro a dos o más centros consumidores mediante estaciones de intercambio)*

- ☐ [M] Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes

5.1.- [G] Instalación geotérmica:

Fabricante:	Marca:	Modelo:	
Refrigerante utilizado:	PCA: *(Valor potencial de calentamiento at. a 100 años)*	Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)	
		, kW *(B0W35 según UNE-EN 14511)*	
Energía térmica aportada por la instalación:		Rendimiento medio estacional (SPF):	
Calefacción:	Refrigeración:	Calefacción:	Refrigeración:
, kW/año	, kW/año	, %	, %
ACS:	Climatización piscinas:	ACS:	Climatización piscinas:
, kW/año	, kW/año	, %	, %

5.2.- [H] Instalación hidrotérmica:

Fabricante:	Marca:	Modelo:	
Refrigerante utilizado:	PCA: *(Valor potencial de calentamiento at. a 100 años)*	Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)	
		, kW *(B0W35 según UNE-EN 14511)*	
Energía térmica aportada por la instalación:		Rendimiento medio estacional (SPF):	
Calefacción:	Refrigeración:	Calefacción:	Refrigeración:
, kW/año	, kW/año	, %	, %
ACS:	Climatización piscinas:	ACS:	Climatización piscinas:
, kW/año	, kW/año	, %	, %

5.3.- [A] Instalación aerotérmica:

Fabricante:	Marca:	Modelo:
Refrigerante utilizado:	PCA: *(Valor potencial de calentamiento at. a 100 años)*	Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)
		, kW *(A7W35 según UNE-EN 14511)*

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · 40 cantabria años de autonomía

Página 3 de 7

5.3.- [A] Instalación aerotérmica: *(continuación)*

Energía térmica aportada por la instalación:		Rendimiento medio estacional (SPF):	
Calefacción:	Refrigeración:	Calefacción:	Refrigeración:
, kW/año	, kW/año	, %	, %
ACS:	Climatización piscinas:	ACS:	Climatización piscinas:
, kW/año	, kW/año	, %	, %

5.4.- [ST] Instalación solar térmica:

Fabricante:	Marca:	Modelo:
Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)	, kW *(0,7 kW por m² de área de captador)*	
Energía térmica aportada por la instalación:		
Calefacción:	ACS:	Climatización piscinas:
, kW/año	, kW/año	, kW/año

5.5.- [B1] Instalación de cámara de combustión de biomasa:

Fabricante:	Marca:	Modelo:	
Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)		Tipo de uso de la instalación:	
, kW *(Potencia nominal del equipo de generación)*		☐ Industrial	☐ Residencial ☐ Servicios
Energía térmica aportada por la instalación:			
Calefacción:	ACS:	Climatización piscinas:	
, kW/año	, kW/año	, kW/año	
¿Se sustituyen equipos?:	Potencia de equipos sustituidos:	Combustible(s) sustituido(s):	
☐ Si ☐ No	, kW		
Combustibles utilizados:			
Tipo de combustible:	Norma del combustible:	Clase del combustible:	Cantidad de combustible:
			toneladas
			toneladas
			toneladas
			toneladas

5.6.- [B2] Instalación de caldera de biomasa o aparatos de calefacción local:

Fabricante:	Marca:	Modelo:	
Potencia térmica de la instalación de generación: (Ps)		Tipo de uso de la instalación:	
, kW *(Potencia nominal del equipo de generación)*		☐ Industrial	☐ Residencial ☐ Servicios
Energía térmica aportada por la instalación:			
Calefacción:	ACS:	Climatización piscinas:	
, kW/año	, kW/año	, kW/año	
¿Se sustituyen equipos?:	Potencia de equipos sustituidos:	Combustible(s) sustituido(s):	
☐ Si ☐ No	, kW		
Combustibles utilizados:			
Tipo de combustible:	Norma del combustible:	Clase del combustible:	Cantidad de combustible:
			toneladas
			toneladas
			toneladas
			toneladas

5.7.- [M] Microrredes de distrito de calor y/o frío:

Tipo de instalación:	Número de centros consumidores:	Potencia total de los centros consumidores:
☐ Nueva red ☐ Ampliación de red existente		, kW

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Cantabria · Año Jubilar Lebaniego 2023·2024 · 40 cantabria años de autonomía

Página 4 de 7

6.- Costes elegibles:

(Indicar el importe en el lugar correspondiente a la tecnología que se instala. Si hay varias tecnologías, indicar cada importe donde corresponda)

a) Equipos y materiales:		b) Ejecución de obras y/o instalaciones:	
[G] , €	[B1] , €	[G] , €	[B1] , €
[H] , €	[B2] , €	[H] , €	[B2] , €
[A] , €	[M] , €	[A] , €	[M] , €
[ST] , €		[ST] , €	
c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y aux.:		**d) Sistemas de gestión, control activo y monitorización:**	
[G] , €	[B1] , €	[G] , €	[B1] , €
[H] , €	[B2] , €	[H] , €	[B2] , €
[A] , €	[M] , €	[A] , €	[M] , €
[ST] , €		[ST] , €	
e) Obras civiles:		**f) Distribución interior y equipos terminales:**	
[G] , €	[B1] , €	[G] , €	[B1] , €
[H] , €	[B2] , €	[H] , €	[B2] , €
[A] , €	[M] , €	[A] , €	[M] , €
[ST] , €		[ST] , €	
g) Desmantelamiento de instalaciones existentes:		**h) Redacción de proyectos o memorias técnicas:**	
, €		, €	
i) Dirección facultativa:		**j) Coordinación de seguridad y salud de la obra y montaje:**	
, €		, €	
k) Gestión de la solicitud de ayuda:		**l) Gestión de la justificación de la realización de las actuaciones:**	
, €		, €	
m) Informe de auditor sobre la cuenta justificativa:		**n) Otras partidas debidamente justificadas como necesarias:**	
, €		, €	

Coste elegible total [Ce_T]: *Suma de los costes elegibles. Si hay varias tecnologías, los costes que no son imputables a una tecnología en concreto (por ejemplo los costes de gestión de la solicitud) se distribuirán proporcionalmente a la potencia instalada de cada tecnología.*

[G] , €	[ST] , €	[M] , €
[H] , €	[B1] , €	
[A] , €	[B2] , €	

Coste elegible unitario [Ceu]: *$Ceu = Ce_T / Ps_i$*

[G] , €/kW	[A] , €/kW	[B1] , €/kW	[M] , €/kW
[H] , €/kW	[ST] , €/kW	[B2] , €/kW	

7.- Costes subvencionables:

(Indicar el importe en el lugar correspondiente a la tecnología que se instala. Si hay varias tecnologías, indicar cada importe donde corresponda)

Coste unitario de la instalación de referencia [Cuf]: *Tablas Anexo AIII.A2 – Sólo para el Programa de Incentivos 1*

[G] [H] €/kW	[A] €/kW	[ST] €/kW	[B1] €/kW	[B2] €/kW	[M] €/kW

Coste subvencionable unitario [Csu]: *Programa de Incentivos 1: Csu = Ceu – Cuf* *Programa de Incentivos 2: Csu = Ceu*

[G] , €/kW	[A] , €/kW	[B1] , €/kW	[M] , €/kW
[H] , €/kW	[ST] , €/kW	[B2] , €/kW	

Coste subvencionable unitario máximo [Csum]:

Para instalaciones de tecnología **simple**: *Tablas Anexo AIII.A2*	[G] [H] €/kW	[ST] €/kW	[B2] €/kW
	[A] €/kW	[B1] €/kW	[M] €/kW
Para instalaciones que **hibriden** dos o más tecnologías de generación, se calculará según: $Csum = \frac{\sum_{i=1}^{i=n}(Pi\ x\ Csumi)}{\sum_{i=1}^{i=n} Pi}$			€/kW

Coste subvencionable total [Cs_T]:

Para instalaciones de tecnología **simple** o que **hibriden** dos o más tecnologías: $Cs_T = Ps \times MIN(Csu, Csum)$	, €
Para **microrredes** de distrito: $Cs_T = Csu_A x P_A + Csu_H x P_H + Csu_G x P_G + Csu_{ST} x P_{ST} + Csu_{B1} x P_{B1} + Csu_{B2} x P_{B2} + Csu_M x P_M$	, €

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · cantabria 40 años de autonomía

8.- Ayuda solicitada:

PROGRAMA DE INCENTIVOS 1				PROGRAMA DE INCENTIVOS 2	
% de ayuda base (AB):	☐ 35% *Grande*	☐ 40% *Mediana*	☐ 45% *Pequeña*	% de ayuda base (AB):	☐ 70%
% de ayuda adicional (AA):	☐ 5% *(Solicita ayuda por Reto demográfico)*			% de ayuda adicional (AA):	☐ 5% *(Solicita ayuda por Reto demográfico)*
Municipios en Reto Demográfico: *Municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.*					
Cuantía de ayuda solicitada: Cs_T x (% AB + % AA)	☐☐☐☐☐☐, ☐☐ €			Cuantía de ayuda solicitada: Cs_T x (% AB + % AA)	☐☐☐☐☐☐, ☐☐ €

9.- Documentación complementaria: *(márquese lo que proceda)*

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) ☐ **Certificación catastral** que permita identificar parcela o inmueble donde se va a realizar la actuación o **Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bien inmueble**.

2) ☐ **Autorización para tramitación- designación de tramitador autorizado**, según modelo **TER-S02**, debidamente firmada y cumplimentada. *(En caso de que la solitud de subvención se presente a través de una empresa instaladora u otro tipo de tramitador autorizado)*.

3) ☐ **Copia del NIF/NIE/CIF del solicitante/destinatario último** y, en su caso, de la persona que le represente. *(No será necesaria la aportación de copia de DNI si el interesado presta su consentimiento expreso para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados por el órgano instructor mediante el sistema de verificación de datos de identidad)*.

4) ☐ **Declaración responsable del solicitante/destinatario ultimo y autorización para consulta de datos**, según modelo **TER-S03**, debidamente cumplimentado y firmado, ya sea por el destinatario último, su representante legal o una por cada miembro integrante de la agrupación, según la tipología del solicitante.

   ☐ **Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** *(Solo es necesario en el caso en que el solicitante manifestase expresamente que no otorga su consentimiento para que el órgano instructor recabe la información)*.

5) ☐ **Declaración responsable de tamaño de empresa y cumplimiento del efecto incentivador**, según modelo **TER-S04**, firmado por su representante legal.

6) ☐ **Certificado de residencia fiscal.** *(Solo es necesario si el solicitante/destinatario último no reside en España, o en el caso en que el solicitante manifestase expresamente que no otorga su consentimiento para que el órgano instructor recabe la información del apartado 4)*.

7) ☐ **Presupuesto** actualizado de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, dirigido al beneficiario de la ayuda, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2021. Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado **tres presupuestos** de diferentes proveedores. *(En el caso de destinatarios últimos sujetos a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes o certificación de adecuación del procedimiento con la Ley 9/22017, de 8 de noviembre)*.

8) ☐ **Declaración de cesión y tratamiento de datos**, según modelo **TER-S05**, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

9) ☐ **Declaración responsable de cumplimiento por el proyecto del principio DNSH**, según modelo **TER-S06** *(en caso de actuaciones que no superen los 100 kW de potencia)*.

   ☐ **Informe justificativo de cumplimiento por el proyecto del principio DNSH,** según modelo publicado por **IDAE** *(en caso de actuaciones que superen los 100 kW de potencia)*.

10) ☐ **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, según modelo **TER-S09**.

11) ☐ **Proyecto o memoria técnica**, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador habilitado, en su caso.

    En el proyecto o memoria técnica, además, se deberá incluir:

    1. Para las actuaciones de **biomasa**:

       - ☐ **Declaración responsable,** según modelo **TER-S07**, firmado por el solicitante o su representante legal, relativo a que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.

         En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se deberá presentar:

         ☐ **Memoria firmada por un técnico competente independiente,** según modelo publicado por **IDAE** donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.

CVE-2022-8137

9.- Documentación complementaria: *(márquese lo que proceda) (continuación)*

- ☐ **Información del combustible a utilizar** según UNE-EN-ISO 17225-2, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, en caso de **instalaciones menores de 1MW**, y para **instalaciones mayores o iguales a 1MW**, de no ser un combustible recogido en dicha norma, deberá describirse.
- ☐ **Declaración por parte del beneficiario,** según modelo **TER-S07**, comprometiéndose a utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma UNE-164003 o de la clase A1 de la norma UNE-164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. Igualmente se comprometerá a mantener, durante un plazo de 5 años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior. (***Sólo para aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales***).
- ☐ **Acreditación por parte del fabricante del equipo** del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), aunque estén fuera del ámbito de aplicación del mismo. *(**Solo para aparatos de potencia menor de 1MW para usos no industriales**).*
- ☐ **Potencia y combustible empleado en los equipos sustituidos**, en su caso.

2. Para las actuaciones de **microrredes de distrito de calor y/o frío** que se acojan al Programa 2 se deberá presentar:
   - ☐ **Declaración responsable**, según modelo **TER-S08,** firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación.

12) ☐ **Informe justificativo para instalaciones de potencia nominal superior a 100 kW**, según modelo publicado por **IDAE**, que incluya:
   - Un **plan estratégico** donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Deberá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional; con el objetivo de que los destinatarios últimos de las ayudas fomenten la creación de empleo en España, y también fomenten la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea, para mejorar de este modo la seguridad de la cadena de suministro.
   - La acreditación correcta del cumplimiento de la **valorización del 70% de los residuos** de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso que hubiera, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA BENEFICIARIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- ☐ **Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** o **Certificado de Situación Censal**, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA BENEFICIARIOS QUE SEAN ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA:

- ☐ **Tarjeta de identificación fiscal** donde conste el NIF de la persona jurídica y fotocopia del DNI/NIE, en su caso, de su representante legal.
- ☐ **Copia de las escrituras o documento de constitución**, se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc. que corresponda.
- ☐ **Copia de la escritura o documentación justificativa de la representación**.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA BENEFICIARIOS QUE SEAN UNA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA:

- ☐ **Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo** adoptado por el órgano competente por al que se apruebe la participación en el programa de ayudas, asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS QUE SEAN AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:

- ☐ **Declaración responsable o escrituras**, según se trate de persona físicas o jurídicas, en el que se haga constar la cuota de participación o compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación.
- ☐ **Poderes de representación del representante o apoderado**, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

CVE-2022-8137

OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ☐ **Otra documentación** (indicar):

10.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, su(s) representante(s) legal(es) o tramitador autorizado)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
IDAE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-S02

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN – DESIGNACIÓN DE TRAMITADOR AUTORIZADO

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante legal, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).

(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):
Programa de Incentivos al que se presenta:		
☐ Programa de Incentivos 1		☐ Programa de Incentivos 2

4.- Datos del tramitador autorizado:

Titular:			
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre/ Razón social:
Representante legal (solo en caso de entidad):			
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:

Datos de contacto y notificación del tramitador autorizado:

Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:

Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:

El solicitante identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, en el marco del proyecto identificado en el apartado 3 que es objeto de la solicitud de ayuda a la que se adjunta este documento, **AUTORIZA** a la persona identificada en el apartado 4 para que ejerza las siguientes facultades:

☐ Presentar la solicitud de subvención.

☐ Aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen.

☐ Recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones.
En caso de discrepancia con lo indicado en el formulario de solicitud de ayuda a efectos de notificación prevalecerá lo aquí indicado.
(Si marca esta casilla, el correo electrónico a efectos de aviso de las notificaciones será el indicado en el apartado 4 de este documento).

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

Con la firma del presente escrito la persona / entidad representante acepta la conferida representación y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, su(s) representante(s) legal(es))

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Modelo: TER-S03

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
DECLARACIÓN RESPONSABLE – AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Página 1 de 3

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).

(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):
Programa de Incentivos al que se presenta:		
☐ Programa de Incentivos 1		☐ Programa de Incentivos 2

4.- Declaraciones del solicitante/destinatario ultimo:

El solicitante identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, en el marco del proyecto identificado en el apartado 3 que es objeto de la solicitud de ayuda a la que se adjunta este documento, **DECLARA** ante esta Administración Pública:

1. Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud presentada y, en su caso, en la documentación adjunta y que ésta última es copia fiel de los originales.
2. Que la persona física/jurídica solicitante conoce y acepta las condiciones de los *Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía*, y que cumple con los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria del apartado Quinto de la Orden.
3. Que la persona física/ jurídica solicitante cumple con los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **NO** concurre en ninguna de las circunstancias siguientes:
   a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
   b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujeta a intervención judicial o no haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
   c) Haber dado lugar, por causa de que hubiese sido declarada culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
   d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
   e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en caso de que la cuantía no supere los 10.000 euros, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre).
   f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

g) Tener pendiente obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas o, en su caso, el cumplimiento de las mismas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

4. Que la persona física/jurídica NO se encuentra considerada como una "empresa en crisis" con arreglo a la definición establecida en el apartado 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014.

5. Que la persona física/jurídica solicitante NO se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente de cualquier ayuda o subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado la ayuda ilegal incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que les vinieran atribuidas en la concesión.

5.- Declaración de ayudas solicitadas/ concedidas con anterioridad:
(selecciónese tantas opciones como proceda, cumplimentando los datos solicitados, en su caso)

☐ Que no ha solicitado u obtenido ningún otro incentivo o ayuda pública para la misma actuación que la correspondiente a la solicitud que se presenta junto con esta declaración responsable.

☐ Que ha solicitado u obtenido para ésta actuación las siguientes ayudas:

Organismo o Administración	Programa / Ayuda	Importe ayuda (€)	Situación(1)	Año de concesión

☐ Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes de ayudas públicas que presente ante cualquier organismo en el presente año, así como las que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.

6.- Autorizaciones:

Según lo establecido en los artículos 28.2 de la Ley 39/2015 y 140 de la Ley de Cantabria 5/2018, este organismo podrá consultar o recabar los documentos señalados a continuación, en los momentos en que sea preciso durante la tramitación del procedimiento, por obrar ya estos en su poder o haber sido elaborados por cualquier otra administración, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberán aportarse dichos documentos tanto con la solicitud como con la presentación de la justificación y solicitud de pago:

DNI/NIE del solicitante y del representante (empresarios individuales y personas físicas en general), para ciudadanos extranjeros, además documento equivalente al DNI que acredite su identidad.
Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Cántabra Tributaria, la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social, y Certificado Tributario de Residencia Fiscal.

☐ **ME OPONGO** a que la administración consulte los documentos arriba indicados.

7.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, representante(s) legal(es))

CVE-2022-8137

INSTRUCCIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Para información y/o aclaraciones sobre el funcionamiento de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria se deberá poner en contacto con el teléfono de información administrativa **012** (942 395 563 si la llamada se realiza desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
Se entenderá que la persona interesada desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último y se cumplan las prescripciones del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
(1) C: Ayuda concedida / S: Ayuda Solicitada y pendiente decisión / D: Ayuda Denegada

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · 40 cantabria años de autonomía

Modelo: TER-S04

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSIDERACIÓN DE TAMAÑO DE EMPRESA – EFECTO INCENTIVADOR

Página 1 de 3

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:							DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
Localización proyecto/ actuación:							
Tipo de vía:	Nombre de la vía:	N.º:	Piso:	Puerta:	Otros:	Código postal:	Localidad:
Municipio:		Referencia Catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):					
Descripción del proyecto/actuación:							

2.- Declaración responsable:

SE DECLARA que, las inversiones para las que se solicita subvención **no se han iniciado** antes de la siguiente fecha de inicio:

Fecha de inicio de las inversiones: *(debe ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud):*	☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐
Fecha de finalización de las inversiones:	☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐

3.- Categoría o tamaño de empresa:

Cálculo de la categoría o tamaño de la empresa:

Los datos de la empresa solicitante, a fecha de cierre del último ejercicio (año: ☐☐☐☐), son:

Número de trabajadores (asalariados, propietarios y socios)	**Volumen de negocio** (impuestos excluidos)	**Balance general anual** (activo total)
☐☐☐☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐ , ☐☐ €	☐☐☐☐☐☐☐☐☐ , ☐☐ €

- *Debe indicarse el ejercicio al que corresponden los datos.*
- *Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.*
- *Si no está obligada a llevar cuentas, se indicará "No Aplica" en el apartado del activo total.*

☐ SE DECLARA que la empresa solicitante es una **empresa autónoma**:

La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25% del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

(En el caso que la empresa solicitante NO SEA AUTÓNOMA, se debe cumplimentar este apartado)

☐ SE DECLARA que la empresa solicitante **tiene empresas asociadas**:

Existen otras empresas que tienen una participación ENTRE EL 25% Y EL 50% del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante o la empresa solicitante tiene una participación ENTRE EL 25% Y EL 50% del capital o de los derechos de voto de otra empresa.

☐ SE DECLARA que la empresa solicitante **tiene empresas vinculadas**:

Existen otras empresas que tienen una participación SUPERIOR AL 50% del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante o la empresa solicitante tiene una participación SUPERIOR AL 50% del capital o de los derechos de voto de otra empresa.

Los datos de todas las empresas asociadas o vinculadas a la solicitante son los siguientes:

Razón social de la(s) otra(s) empresa(s)	**% Participación de la solicitante en la otra empresa**	**% Participación de la otra empresa en la solicitante**	**Número de trabajadores**	**Volumen de negocio** (impuestos excluidos)	**Balance general anual** (activo total)
	%	%		€	€
	%	%		€	€
	%	%		€	€

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

Cálculo de los datos totales:

*Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades** que **ejerzan una actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:*

- *En el caso de empresas autónomas, se determinarán únicamente sobre los datos de la empresa solicitante.*
- *En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos de la empresa solicitante se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).*
- *En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos de la empresa solicitante se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.*
- *Son «empresas vinculadas» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones: a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa; b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa; c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa; d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.*
- *Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo anterior a través de otra u otras empresas, se considerarán también vinculadas. Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.*

Número de trabajadores TOTAL (asalariados, propietarios y socios)	**Volumen de negocio TOTAL** (impuestos excluidos)	**Balance general anual TOTAL** (activo total)
	, €	, €

Según los datos declarados, la empresa se clasifica en la categoría de:

☐ **Pequeña empresa,** porque ocupa a **menos de 50** personas y cuyo **volumen de negocios** anual **o** cuyo **balance general anual no supera los 10** millones de euros.

☐ **Mediana empresa,** porque ocupa a ocupa **a menos de 250 personas** y cuyo **volumen de negocios** anual no excede de **50** millones de euros **o** cuyo **balance general anual** no excede de **43** millones de euros.

☐ **Gran empresa**.

4.- Fecha y firma:

En caso de un representante legal, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).	
(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

Como representante(s) legal(es) de la empresa solicitante **DECLARA(N), bajo su responsabilidad**, que la información sobre el proyecto de inversión que indican en este documento es veraz y que en caso de no serlo o de estar incompleta *se considerará como fecha de inicio de las inversiones la fecha en que el solicitante la corrija, complete o subsane*.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, su(s) representante(s) legal(es))

CVE-2022-8137

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
IDAE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-S05

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).	
(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Declaraciones del solicitante/destinatario ultimo:

El beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 « Despliegue e integración de las energías renovables», **DECLARA** conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
   i. El nombre del perceptor final de los fondos;
   ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
   iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
   iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

4.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, representante(s) legal(es))

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Cantabria · Año Jubilar Lebaniego 2023·2024 · cantabria 40 años de autonomía

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).	
(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):

[Rellenar por el solicitante este apartado; se aportan instrucciones para facilitar la cumplimentación]

Identificación de la actuación (nombre de la subvención)	***RD 1124/2021***	*RD 1124/2021, programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR.*
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	***C7***	***C7:*** *Actuaciones de generación con energías renovables*
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	***C7.I1***	***C7.I1:*** *Despliegue de EE.RR. e integración en sectores*
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)		***029****: Energía renovable: solar.* ***030 bis****: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero* [1] [2] ***032****: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia y aerotermia).*

[1] Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de calor a partir de biomasa conforme con la Directiva (UE)2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

[2] Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe *"Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa"* que se detalla en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

4.- Declaraciones del solicitante/destinatario último:

El solicitante identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, en el marco del proyecto identificado en el apartado 3 que es objeto de la solicitud de ayuda a la que se adjunta este documento, **DECLARA** ante esta Administración Pública que:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
   a) Mitigación del cambio climático.
   b) Adaptación al cambio climático.
   c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
   d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
   e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
   f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
2. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)3*, a la *Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España4* y a su correspondiente *Anexo*5.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

   El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, representante(s) legal(es))

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
IDAE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-S07

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA ACTUACIONES DE TECNOLOGÍA DE BIOMASA

Página 1 de 2

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).	
(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):

4.- Declaraciones del solicitante/destinatario ultimo:

El solicitante identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, en el marco del proyecto identificado en el apartado 3 que es objeto de la solicitud de ayuda a la que se adjunta este documento, **DECLARA** ante esta Administración Pública:

1. Que se van a utilizar en la instalación combustibles que tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto.

2. Que dichos combustibles y sus correspondientes valores por defecto son los siguientes:

Descripción del combustible	Sistema de producción de combustibles de biomasa (según Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001)		Distancia de transporte (según Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001)	Valor por defecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el caso de producción de calor (según Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001)
	Denominación	Caso (1, 2a o 3a)		

3. Que, en el caso de que se incluyan aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, se compromete utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma UNE-164003 o de la clase A1 de la norma UNE-164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5.

4. Que se compromete a mantener, durante un plazo de 5 años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, representante(s) legal(es))

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Modelo: TER-S08

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTIMACIÓN DE CONSUMO MAYOR O IGUAL AL 80%
EN MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO

Página 1 de 2

1.- Datos del técnico competente o del representante de la empresa instaladora:

Nombre y apellidos:	Titulación / Cargo:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos de la empresa instaladora:

Nombre o razón social:	Nº REI:	NIF:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia Catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):

4.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

La persona identificada en el apartado 1, ☐ actuando en calidad de técnico competente, o bien, ☐ actuando en representación de la empresa instaladora identificada en el apartado 2, en el marco del proyecto definido en el apartado 3 que es objeto de la solicitud de ayuda por parte del solicitante identificado en el apartado 4, a la que se adjunta este documento, **DECLARA** ante la Administración Pública:

Que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación para la que se solicita subvención se estima igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación.

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(Técnico competente /representante de la empresa instaladora)

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Modelo: TER-S09

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Página 1 de 2

1.- Datos del solicitante/destinatario último:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte/CIF:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el solicitante actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).	
(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):
Programa de Incentivos al que se presenta:		
☐ Programa de Incentivos 1		☐ Programa de Incentivos 2

4.- Declaraciones del solicitante/destinatario último:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como beneficiario declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable del procedimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Tercero. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El solicitante/ destinatario último o, en su caso, representante(s) legal(es))

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2022-8137

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
IDAE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-J01

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN

Página 1 de 3

1.- Datos del beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social:	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

2.- Datos del representante legal: *(cumplimentar solo en caso de que el beneficiario actúe por medio de representante legal)*

En caso de un representante, rellenar los campos (1). En caso de representación mancomunada rellenar ambos (1) y (2).

(1) Nombre y apellidos:	(1) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
(2) Nombre y apellidos:	(2) DNI/NIE/NIF/Pasaporte:

3.- Datos del proyecto:

Título del proyecto:		
Localización del proyecto:		
Municipio:	Provincia:	Referencia catastral (código alfanumérico de 20 dígitos):
Programa de Incentivos al que se presenta:		
☐ Programa de Incentivos 1		☐ Programa de Incentivos 2

4.- Documentación adjunta: *(márquese lo que proceda)*

a) ☐ Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.

En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, apartado AI.1 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

b) ☐ Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación «ex post» que se requiere para cada programa de incentivos (según el tipo de actuación ejecutada, en su caso y cuando sea preceptivo):

1. ☐ Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
2. ☐ Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE, cuando sea de aplicación.

   Adicionalmente, se adjuntará, en su caso, copia del proyecto o memoria técnica de diseño que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de la instalación térmica.
3. ☐ Para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW para usos no industriales, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), aunque estén fuera de aplicación del mismo.
4. ☐ Para las instalaciones de biomasa de potencia mayor o igual a 1 MW y menor de 50 MW, acreditación de los valores límite de emisión establecidos en el Cuadro I, Parte II del anexo II o el anexo III del Real Decreto 1042/2017 de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de un informe de inspección reglamentaria de emisiones atmosféricas en el que se cumpla con los valores límite de aplicación, realizada por una ECAMAT bajo acreditación de ENAC.
5. ☐ Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado Décimo punto 6.a)11) en relación con el origen de los componentes, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.

CVE-2022-8137

6. ☐ En el caso de bombas de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia), a efectos de verificar un rendimiento medio estacional (SPF) superior a 2,5 para las aplicaciones de calor, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado. En el caso de las aplicaciones para únicamente producción de frío en climatización de edificios, el SPF mínimo será el que se establezca en la normativa vigente de carácter nacional o europea.

7. ☐ Para el caso de microrredes de distrito de calor y/o frío acogidas al Programa 2, informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.

c) ☐ Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.

☐ En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

d) ☐ En todo caso, cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

e) ☐ Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, según modelo establecido al efecto (modelo TER-J02), correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.

☐ Facturas y justificantes de pago. Las facturas deberán ser detalladas, selladas y firmadas por el ofertante o vendedor, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.

f) ☐ Certificados justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el interesado otorgue su consentimiento para que el órgano instructor recabe tales documentos acreditativos.

g) ☐ En caso de que existan, declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes.

h) ☐ Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1 del anexo I del RD 1124/2021, de 21 de diciembre.

i) ☐ Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

j) ☐ Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).

k) ☐ Declaración responsable, según modelo TER-J01, del cumplimiento de las normas sobre igualdad de oportunidades y no discriminación, de las normas medioambientales y desarrollo sostenible, así como las normas jurídicas, éticas y morales, habiendo adoptado las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

l) ☐ Identificación del perceptor final de fondos (beneficiarios últimos de las ayudas, contratistas y subcontratistas), mediante: NIF, nombre, domicilio, alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (si desarrollan actividad económica) y la Aceptación de la cesión de estos datos entre las Administraciones Públicas implicadas.

m) ☐ Para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros y de manera opcional, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

n) ☐ Obligatoriamente para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

o) ☐ Certificación bancaria, que acredite que el titular de la misma corresponde al beneficiario de la subvención. En el caso de que el destinatario último sea una persona jurídica el certificado de titularidad bancaria estará firmado electrónicamente por la Entidad Financiera, de manera que su autenticidad pueda ser comprobada digitalmente.

p) ☐ En su caso, documentación acreditativa (enlace a la página web) que justifique el cumplimiento de la obligación de publicar por los sujetos del artículo 6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia en la Actividad Pública, modificada por Ley de Cantabria 11/2021 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe superior a 10.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico a través de su página web, en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse.

q) ☐ Otros (indicar):

CVE-2022-8137

4.- Declaraciones del beneficiario:

El beneficiario identificado en el apartado 1, ☐ actuando en su propio nombre, o bien, ☐ actuando por medio de su(s) representante(s) legal(es), identificado(s) en el apartado 2, en el marco del proyecto identificado en el apartado 3, DECLARA ante esta Administración Pública:

1. Que cumple las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones,
2. Que cumple las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se han respetado los principios de economía circular y evitado impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no ha incurrido en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
3. Que se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, habiendo adoptado las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados (según modelo que estará disponible en web del IDAE).

5.- Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El beneficiario o, en su caso, su(s) representante(s) legal(es))

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

CVE-2022-8137

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · cantabria 40 años de autonomía

Modelo: TER-J02

INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS TÉRMICAS RENOVABLES
ANEXO – LISTADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES BANCARIOS DE PAGOS

Página 1 de 2

1.- Datos del beneficiario:

Nº expediente::	DNI/NIE/NIF/Pasaporte:	Nombre y Apellidos / Razón Social / Entidad:

D./Dª.: ....., con D.N.I.: ....., en calidad de .....

DECLARO:

Que las facturas y justificantes bancarios de pago que se relacionan a continuación corresponden a inversiones y gastos de la instalación para la que se ha concedido subvención al amparo de la Orden IND/65/2022 por la que se aprueba la convocatoria para los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº de Orden	Fecha Factura	Identificador de la factura	La factura es: *(marcar lo que proceda)*		Identificación del justificante bancario	Fecha de valor justificante bancario	El justificante es: *(marcar lo que proceda)*	
			Original	Impreso de archivo electrónico original			Original	Impreso de archivo electrónico original
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
			☐	☐			☐	☐
						Importe total de las facturas:		**euros**

Recuerde que si la factura, o el justificante de pago, no es un documento original o ha sido impreso de un archivo electrónico no original, debe estar compulsado.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – https://dgicc.cantabria.es – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · GOBIERNO de CANTABRIA · AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 · cantabria 40 años de autonomía

Página 2 de 2

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, suscribo la presente:

2- Fecha y Firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

(El beneficiario o, en su caso, su(s) representante(s) legal(es))

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Energía y Minas, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Agencia Cántabra de Administración Tributaria • Tesorería General de la Seguridad Social • Dirección General de la Policía • Instituto Nacional de Estadística • Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía • Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria • Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgicc.cantabria.es/proteccion-de-datos

2022/8137

CVE-2022-8137